

Se amplía el Presupuesto del Gobierno Central para el año 1970 en Pliego de Agricultura

DECRETO LEY N° 18415

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ampliar el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para el año 1970, en el Pliego de Agricultura, a fin de hacer viable la entrega a la Asociación de Criadores de Alpaca del Perú, de la renta que se le asigna conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 084-70-AG. de 21 de Abril de 1970, proveniente del auto-gravamen del 5% a la fibra de lana de alpaca que se exporta, que vienen aplicando las Aduanas de la República;

Que, por Decreto-Ley N° 17847 se ha suprimido todo tipo de los llamados "Ingresos Destinados";

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57° de la Ley N° 14816 y 29° y 74° del Decreto Ley N° 18038, Orgánica y Anual del Presupuesto Funcional de la República, respectivamente;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Amplíase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para el año 1970, en Un millón cuatrocientos mil y 00/100 soles oro (S/. 1'400,000.00), en la siguiente forma:

TITULO PRIMERO: Ingresos del Sector Público Nacional

SUB-TITULO 1 : Ingresos del Gobierno Central

CAPITULO 1 : Fondo del Tesoro Público

1.- Ingresos Tributarios

4.- Impuestos a la Exportación:

Partida N° 32 : Lanas S/. 1'400,000.00

TITULO SEGUNDO : Egresos

SECTOR 09 : Agricultura

PLIEGO 13 : Ministerio de Agricultura

SUB-PLIEGO 01 : Dirección Superior, Planificación y Administración

PROGRAMA 1200 : Dirección y Admi-

nistración Superior
(Alta Dirección)

ASIGNACION I :
UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Administración

Partidas:

4.0.0 Transferencias

4.4.0 Transferencias de Capital al Sector

Privado (Apertura)

— A la "Asociación de Criadores de Alpaca del Perú". S/. 1'400,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de División EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones. Encargado de la Cartera de Pesquería.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Setiembre de 1970.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**
General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**
Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**
General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.